

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/RR/05/2021, INTERPUESTO POR LOS CC. RAFAEL CÁRDENAS GOVEA, JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ FLORES, DAVID ALEJANDRO ARROYOS RUIZ, JOSÉ REFUGIO SANTANA RUIZ Y JOSÉ LUIS LOREDO MARTÍNEZ, por sus propios derechos, **EN CONTRA DE:** “1.- *El Procedimiento Sancionador Ordinario número PSO-013/2019 y acumulado y por falta de cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento omitida por las autoridades responsables. 2.- La resolución de fecha 26 de enero de año 2021, dictada por el Pleno del Consejo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en el que resuelve el procedimiento al que se comparece y tiene por acreditadas las infracciones denunciadas y la responsabilidad de los suscritos en su comisión e impone las sanciones que consideró en la citada resolución impugnada.*”; **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 09 nueve de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4° párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Glóse se la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, la **SENTENCIA** de fecha 07 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno, dictado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal dentro del expediente **SM-JE-56/2021**; cuyo punto resolutive es: “**ÚNICO.** Se **confirma** la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el recurso de revisión TESLP/RR/05/2021”.

TERCERO. - Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.